



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 12 de octubre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

#### VISTO:



El Memorándum N° 347-2023-GM-MDCG, de fecha 12 de octubre de 2023 emitido por Gerencia Municipal, donde dispone proyectar la resolución de alcaldía de encargo interno para ejecución de plan de trabajo, la opinión legal N° 205-2023-OAJ-MDCG de fecha 12 de octubre de 2023 y demás actuados que obran, siendo doce (12) folios útiles, y;

#### CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 636-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G De fecha 12 de octubre 2023, remitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, donde solicita atención de necesidades en marco del plan de trabajo por los juegos laborales 2023, así mismo señala la justificación a Municipalidad distrital de Castillo Grande, tiene programado realizar las actividades en el marco del PLAN DE TRABAJO para la participación en los juegos nacionales laborales, en las fechas 13 y 14 del presente En tal sentido estando próximos a realizarse dicho evento, se realiza el requerimiento de bienes y servicios para las actividades que contempla el PLAN DE TRABAJO 2023 Por consiguiente, solicito su atención de las necesidades siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNI.	PRECIO TOTAL	CLASIFICADOR DE GASTOS
<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO S/ 600.00</b>						
1	Agua	Paquetes	10	15	150	23.11.11
2	Refrigerio	Unidad	30	15	450	23.11.11



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS S/. 1,350.00						
3	Uniforme deportivo (polo, short y medias)	Unidad	15	90	1350	23.12.11
<b>Total:</b>					<b>S/ 1,950.00</b>	



Que, con Informe N° 1476-2023-ULYA-GAF/MADCG de fecha 12 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística señala: "Que, habiendo recepcionado el documento de la referencia con fecha 12 de Octubre del 2023 donde la Gerente de Desarrollo Social solicita atención de necesidades en marco del plan de trabajo por los juegos laborales. Que, con la finalidad de justificar las restricciones observadas a la presente solicitud de atención, esta unidad menciona: 1. Que, en el numeral 7.1.4. de la Directiva N° 003-2023-MDCG/UL aprobado con RA. N°179-2023-MDCG/A describe el plazo para remitir un requerimiento debe ser no menor (5) días hábiles. Ante ello, por el plazo de ejecución de dicho plan de trabajo y por las condiciones de las necesidades y con la finalidad de proseguir con la aprobación, esta unidad sugiere que se ejecute mediante encargo interno al área usuaria solicitante de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes".

Que, con Informe N° 273-2023-GAF/MDCG de fecha 12 de octubre de 2023 el Gerente de Administración y Finanzas concluye: "Por consiguiente, la Unidad de Logística y Abastecimiento informa que por el plazo de ejecución de dicho Plan de Trabajo y por las condiciones de las necesidades y con la finalidad de ejecutar el Plan de Trabajo PARA LOS JUEGOS LABORALES se solicita la AUTORIZACION DE ENCARGO INTERNO a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes por el monto de S/ 1,950.00 soles".

Que, el Artículo 35, Numeral 35.1) y 36 Inciso e) de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, establece que "El Fondo para Pagos en Efectivo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados"; y que "El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración del Fondo para Pagos en Efectivo, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional"

Que, el Artículo 40, Numeral 40.1) y 40.2) establece que "La modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado, se puede utilizar de manera excepcional cuando haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas, en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, se requerirá informe previo del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces" y "Dicha modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo..."



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Asimismo, el numeral 40.3, establece "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados"

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR**, encargo interno para la ejecución de plan de trabajo a la **Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes**; por el monto total de **S/ 1,950.00 soles**, en aplicación de los Arts. 35°, 36° y 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

**ARTÍCULO 2°.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Gerencia de Administración y Finanzas; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
-----  
**Jonatan E. Ubaldo Garay**  
ALCALDE